



RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2023, de la Consejera, por la que se aprueba el Programa de acción selectiva de ungulados en el Parque Nacional de Monfragüe 2023-2024. (2023063562)

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Monfragüe, aprobado mediante el Decreto 13/2014, de 18 de febrero, mediante Resolución de 18 de marzo de 2021, publicada en el DOE n.º 150, de 5 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Acción Selectiva para el control de ungulados en el Parque Nacional de Monfragüe, con la finalidad de llevar a cabo una adecuada gestión de las densidades de población de ungulados dentro del Parque Nacional de Monfragüe, especialmente de ciervo y jabalí, que pudieran comprometer el buen estado de las formaciones vegetales.

Segundo. El Programa de Acción Selectiva es el instrumento que, teniendo como base teórica y marco estratégico el Plan de Acción, marca anualmente las acciones de control que se llevarán a cabo. Este Programa recoge al menos tres puntos esenciales. En primer lugar, la metodología y los resultados del censo y el inventario de las diferentes especies de ungulados en el Parque Nacional. En segundo lugar, la metodología y el resultado del seguimiento sanitario para conocer el estado sanitario de la población, especialmente prevalencia tuberculosis. Y finalmente, el método de control a utilizar y el número de animales a controlar. La necesidad del Programa se recoge en el Plan Rector de Uso y Gestión que establece en su punto 6.1.1.4 que se encuadrará en el Plan de Acción Selectiva y se desarrollará anualmente cuando la elevada densidad de ungulados pueda comprometer el estado de conservación favorable de las formaciones vegetales naturales. Asimismo, se recoge que, para su elaboración, anualmente se realizará un estudio sobre las densidades de ungulados, especialmente de ciervo y jabalí.

Tercero. Para la justificación y elaboración del Programa propuesto se han tenido en cuenta, además del Plan de Acción y toda la información disponible con anterioridad, los informes trimestrales y finales de la aplicación del Programa de acción selectiva 2022-2023, los trabajos de seguimiento y censos realizados en el Parque Nacional, el estudio realizado sobre herbívora y regeneración natural, así como las aportaciones y consideraciones realizadas por las partes interesadas en el Patronato del Parque Nacional de Monfragüe y en las reuniones mantenidas en relación con el Programa de Acción a ejecutar. Especialmente se han incluido las aportaciones realizadas desde la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

La vigencia del Programa de Acción será de un año desde su aprobación, conforme a lo establecido en el Plan Rector de Uso y Gestión.

Cuarto. El artículo 3, letra b), del Decreto 106/2007, 22 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Parque Nacional de Monfragüe, establece que corresponde al Consejero/a con competencias en materia de Medio Ambiente: "Aprobar los planes sectoriales que, en su caso, desarrollen el Plan Rector de Uso y Gestión".



El artículo 4, letra b), del mismo decreto establece que corresponde al Director General con competencias en materia de espacios naturales protegidos: "Elaborar y elevar al Consejero para su aprobación los Planes sectoriales que, en su caso, desarrollen el Plan Rector de Uso y Gestión".

De conformidad con lo previsto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponden, en la actualidad, a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible las competencias en materia de conservación de la naturaleza y áreas protegidas.

Por su parte, el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, asigna las citadas competencias a la Dirección General de Sostenibilidad.

Por otro lado, el artículo 11.3 de la Ley 1/2007, 2 de marzo, de declaración del Parque Nacional de Monfragüe, atribuye al Patronato del Parque Nacional de Monfragüe, como órgano consultivo y de participación de la sociedad en el Parque, adscrito a la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, entre sus funciones: "c) Informar el Plan Rector de Uso y Gestión y sus modificaciones, así como los planes de trabajo e inversiones o cualquier desarrollo sectorial derivados de los mismos".

En virtud de lo anterior, vistos la propuesta de la Dirección General de Sostenibilidad y el informe del Patronato del Parque Nacional de Monfragüe emitido en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023,

RESUELVO:

Primero. Aprobar el Programa de Acción Selectiva de ungulados en el Parque Nacional de Monfragüe 2023-2024, con una vigencia de un año desde la firma de la presente resolución y cuyo contenido se recoge en el anexo a la misma.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura y en la página web extremambiente.gobex.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 11 de octubre de 2023.

La Consejera de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible,

MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ



PROGRAMA DE ACCIÓN SELECTIVA DE
LAS POBLACIONES DE UNGULADOS
SILVESTRES EN EL PARQUE NACIONAL
DE MONFRAGÜE
2023/2024



**ÍNDICE****1.- INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y VIGENCIA.****2.- PROGRAMA DE CONTROL.****2.1.- METODOLOGÍA PARA ESTIMAR LA DENSIDAD DE LAS POBLACIONES DE UNGULADOS SILVESTRES.**

2.1.1.- ESTIMACIÓN DE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE CIERVO.

2.1.2.- ESTIMACIÓN DE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE JABALÍ.

2.1.3.- ESTIMACIÓN DE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE GAMO Y MUFLÓN.

2.2.- HERBIVORÍA Y REGENERACIÓN NATURAL.**2.3.- GESTIÓN DE LAS POBLACIONES DE UNGULADOS SILVESTRES.**

2.3.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL.

2.3.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS CAPTURAS.

2.3.2.1- CAPTURAS DE CIERVO.

2.3.2.2.- CAPTURAS DE JABALÍ.

2.3.2.3.- CAPTURAS DE MUFLÓN Y GAMO.

3.- SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.**ANEXO I**

FICHAS TIPO PARA ACCIONES DE CONTROL.

ANEXO II

PROTOCOLO EN LAS ACTUACIÓN DE CONTROL.

1.- INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y VIGENCIA.

El Programa Anual de Acción Selectiva es el instrumento que teniendo como base teórica y marco estratégico el Plan de Acción, marca anualmente las acciones de control que se llevarán a cabo. Este Programa, teniendo en cuenta la información aportada en los informes trimestrales del programa 2022-2023, publicados en la sección del Parque Nacional de Monfragüe de la web <http://extremambiente.juntaex.es> y el informe final del mismo, recoge tres puntos esenciales. En primer lugar, la metodología para estimar la densidad de las poblaciones de ungulados silvestres. En segundo lugar, el seguimiento sanitario para conocer el estado de la población. Y finalmente, la gestión a realizar con estas poblaciones, donde se establecen los métodos de control a utilizar y el número de animales a controlar.

La necesidad del Programa se recoge en el *Decreto 13/2014, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Nacional de Monfragüe*, que establece en su punto 6.1.1.4 que se encuadrará en el Plan de Acción Selectiva y se desarrollará anualmente cuando la elevada densidad de ungulados pueda comprometer el estado de conservación favorable de las formaciones vegetales naturales. También, en el punto 6.7, en materia de seguimiento, se recoge que, a través de este Programa, se realizará el seguimiento de las poblaciones de ungulados y del estado zoonosológico.

Además, en los Parques Nacionales, *“cuando los estudios epidemiológicos indiquen una incidencia elevada de tuberculosis, las autoridades competentes en medio ambiente y sanidad animal, establecerán actividades de control poblacional dirigidas a reducir la enfermedad”*. Obligaciones recogidas en el artículo 10.5 del *Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo Mycobacterium tuberculosis)*.

Visto lo indicado en los informes trimestrales y final, se concluye la necesidad que elaborar el presente programa con el fin de no comprometer el estado de conservación de las formaciones vegetales y el estado sanitario de la población.

Para la redacción del programa se han tenido en consideración las aportaciones realizadas en las reuniones del Patronato del Parque Nacional, así como las puestas de manifiesto en las distintas reuniones mantenidas con las partes interesadas. Igualmente se han incluido las aportaciones realizadas desde la Dirección General de Agricultura y Ganadería, así como otros sectores implicados.

La vigencia del Programa de Acción será de 1 año desde su publicación, conforme a lo establecido en el PRUG.

2.- PROGRAMA DE CONTROL.

El Programa de Acción Selectiva se desarrolla en las 5 zonas recogidas en el Plan de Acción Selectiva que se indican en la Figura 1.

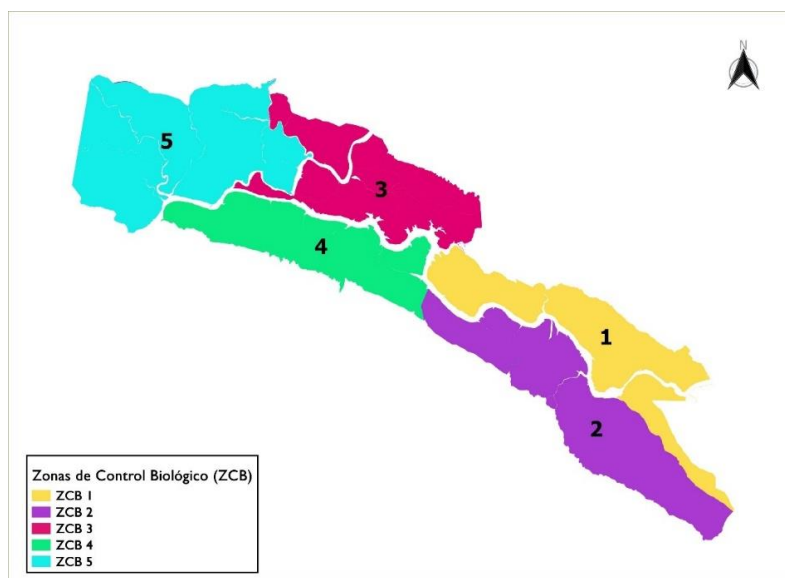


Figura 1.- Zonas control biológico.

2.1.- METODOLOGÍA PARA ESTIMAR LA DENSIDAD DE LAS POBLACIONES DE UNGULADOS SILVESTRES.

Desde la creación del Parque Nacional se ha buscado disponer de una visión objetiva del estado y evolución de la población de ungulados silvestres. A continuación, se indican los métodos de censo que ayudarán a cuantificar la abundancia de estas poblaciones durante este Programa.

2.1.1.- ESTIMACIÓN DE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE CIERVO.

De los métodos propuestos en el Plan de Acción para cuantificar la densidad de ciervos en el Parque Nacional, al igual que en programas anteriores, se opta por el método de Itinerario de censo por ser el más adecuado para la especie (fácilmente detectables, presentar una distribución relativamente agregada y estable...).

Itinerarios de censo.

Con el objetivo de determinar la densidad de las poblaciones de ciervo en las 5 Zonas de Control Biológico (ZCB), se llevarán a cabo una serie de recorridos en los que se pueda aplicar una metodología repetible en el tiempo, de forma que se puedan establecer zonas piloto que permitan el seguimiento anual de las poblaciones de ungulados del Parque. Dichas zonas serán censadas a lo largo del tiempo, generando un histórico, tanto en lo referente a la cantidad de individuos de cada especie observados, como a la estructura poblacional resultante.

La estima poblacional se realizará en 5 itinerarios (1 por ZCB), consistentes en una serie de transectos elaborados a partir de la metodología propuesta por Tellería y Lenzano (Tellería 1986, Lenzano and Zamora 1999). Esta metodología consiste en realizar itinerarios en los que se contabilizarán los animales observados en una franja de terreno de una determinada



anchura y paralela a un camino por el cual se circulará. El valor obtenido ofrecerá una estimación de la población que proviene de la expresión:

$$D = \frac{N}{2La}$$

D= Densidad estimada

N= Número de individuos contabilizados

L= Longitud del transecto

a= anchura de la franja de observación

Durante los itinerarios, los individuos contabilizados se clasifican en función de su edad y sexo. En el caso de la edad, las categorías establecidas son: macho adulto (mayor de dos años), vareto (macho de 1 a 2 años), hembra (hembras de más de 1 año) y finalmente cría, estas últimas se contabilizan sin tener en cuenta el sexo, por la dificultad de su identificación a distancia. Esta categorización permite calcular la *sex ratio* de las poblaciones y el número de crías por hembra. Los itinerarios se realizarán una vez al mes, desde el amanecer hasta horas centrales de la mañana durante el periodo de vigencia del Plan de Acción. Se selecciona este momento del día por ser una hora en la que la especie ocupa zonas abiertas en busca de alimento por lo que su visibilidad es más sencilla.

Junto con la información anterior se debe registrar la presencia de otras especies como gamo y muflón, que son consideradas especies alóctonas por lo que deben ser erradicadas.

Los recorridos se realizarán en todoterreno, en la medida de lo posible a una velocidad constante de 20 km/h y con una extensión total mínima de 5 km de longitud. El ancho de la franja de visualización debe oscilar entre los 50 y 200 m dependiendo de la visibilidad, que variará en función de la vegetación. Los itinerarios de censo, longitud y anchura, puede verse modificada por posibles variaciones en el terreno a lo largo de los años en los que se realice el estudio. Estas posibles variaciones están contempladas en la fórmula que presentamos arriba ya que incluye como variable la longitud y la anchura del transecto.

En la Figura 2 se muestran en color verde los recorridos para las estimas de las poblaciones de ciervos.

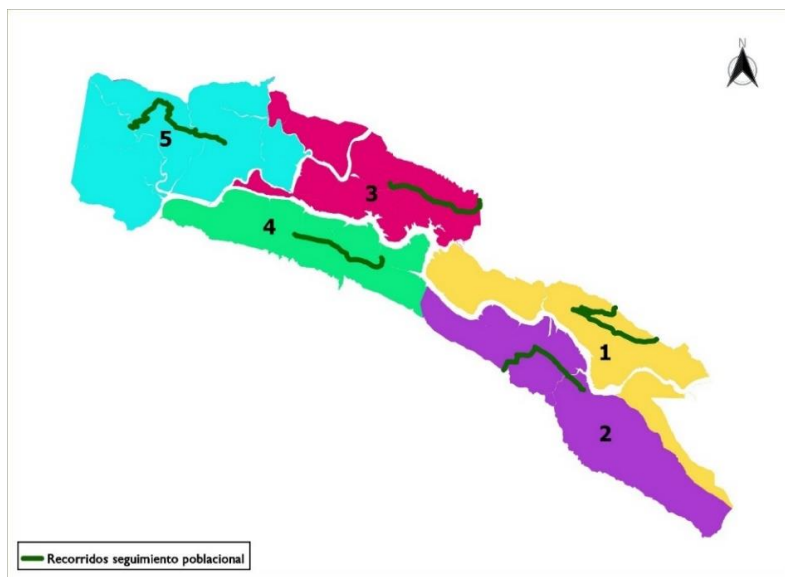


Figura 2- *Recorridos de censo propuesto para el seguimiento poblacional en las 5 zonas de control biológico.*

El conocimiento de parámetros como la densidad o la abundancia es esencial a la hora de valorar posibles situaciones de sobreabundancia poblacional. En un contexto europeo según las recomendaciones ENETWILD (Consortium y col. 2018 a), densidades por debajo de 1 ciervos por km^2 suponen bajas densidades; zonas con densidades entre 1 y 10 ciervos por km^2 representarán densidades medias; y aquellos por encima de este límite representarán altas densidades. Estas cifras son difícilmente extrapolables a poblaciones del centro y suroeste español, densidades entre 25 y 60 por km^2 son frecuentes (Azorit y col 2002; Carpio y col 2015). Debido a esta situación particular se pueden establecer límites más acordes con la zona de estudio, se han establecido densidades de 20 ciervos por km^2 como densidades altas (Acevedo y col 2008), tomando esta información como punto de partida se establecen los siguientes rangos generales de densidades, que deben ser adaptados a la realidad del Parque Nacional:

- >40 ciervos por km^2 densidad muy alta.
- 40-21 ciervos por km^2 densidad alta.
- 20-10 ciervos por km^2 densidad media.
- <10 ciervos por km^2 densidad baja.

Los trabajos sobre herbivoría realizados en el Parque Nacional de Monfragüe, junto a los seguimientos sobre vegetación desarrollados en los Programas de Acción Selectiva de ungulados, establecen, como densidad media de equilibrio para el Parque Nacional un número de ciervos por km^2 , menor de 10, que variará según las diferentes Zonas de Control Biológico.

2.1.2.- ESTIMACIÓN DE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE JABALÍ.

Dada la compleja detectabilidad del jabalí en los censos visuales, la aproximación al estado de sus poblaciones se llevará a cabo, mediante el uso de cámaras de fototrampeo, los datos de capturas de control, observación de rastros, huellas o la observación directa en batidas silenciosas para estima de la densidad.

Fototrampeo.

Es una técnica de detección y estudio de la fauna más difícil de observar, a través de cámaras de fotografía y vídeo fijas en el campo, activadas al paso del animal. Esta herramienta nos permite monitorizar la posible dispersión y concentración de la especie en las diferentes zonas dependiendo de la época del año y los recursos disponibles, además de hacer una aproximación a la estructura poblacional y al potencial productivo de la especie.

Consiste en la colocación de cámaras de fototrampeo en diferentes puntos distribuidos por toda la superficie a censar (generalmente se colocan en zonas de paso, puntos agua, bañas, rascaderos...). Las cámaras se mantendrán activas durante 3 días completos con una frecuencia de disparo baja, con el fin de no perder información. La temporalidad de estos muestreos es trimestral. A partir de las imágenes obtenidas se valorará la estructura de edades y sexos de los jabalíes, así como las zonas donde tuvo lugar un mayor número de interacciones jabalí-cámara (fotos en las que se registra algún jabalí) y el número de jabalíes que aparecen en cada imagen. Se clasificarán los animales en las siguientes categorías de edad: adulto (>2 años), subadulto (1-2 años) y cría (< 1 año). En el caso de los adultos se establecerá también el sexo.

En la Figura 3, se recogen los 23 puntos de control para las poblaciones de jabalí mediante la colocación de cámaras de fototrampeo.

Se incrementará el esfuerzo de seguimiento en algunas zonas ZCB aumentando el número de cámaras instaladas, mejorando el seguimiento sectorizado del Parque Nacional.

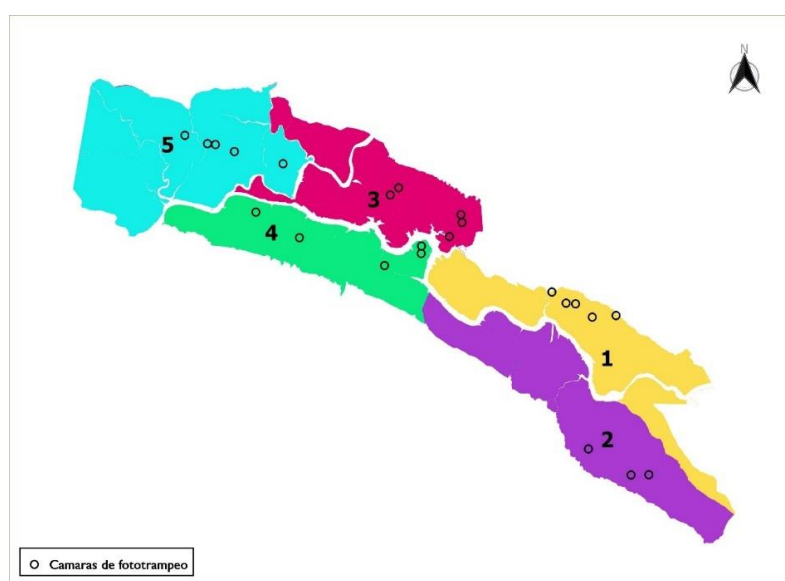


Figura 3- Puntos en los que se han situado las estaciones de fototrampeo.

Capturas para estimas de densidad.

Paralelamente a los trabajos de fototrampeo, se determinará el tamaño de la población mediante el empleo de las estadísticas de capturas, método que es ampliamente utilizado en los estudios de este tipo en las diferentes zonas de distribución de la especie. Los distintos estudios científicos que han tratado este asunto, indican que dicho método es válido para calcular el tamaño de la población cuando se analizan áreas amplias. Por lo tanto, las capturas realizadas durante las batidas de control sin perros, pueden considerarse como un indicativo de los animales presentes en la zona en el momento de la realización del Control Selectivo (Rosell et al. 2001).

La división del Parque en 5 zonas permite trabajar con áreas representativas y así poder asumir que, analizando el conjunto de acciones realizadas en cada una de las zonas, se podría obtener un valor de la población de jabalíes presente. De esta manera, el número los jabalíes capturados en cada una de las zonas a batir, y de una forma global, el sumatorio de todas las zonas, sería un valor de la densidad relativa de jabalíes presentes en el Parque. Las acciones realizadas de una forma regular en los bosques mediterráneos de la zona occidental de la península Ibérica, vienen a suponer que se captura aproximadamente el 30% de los disponible en las zonas.

De la misma manera, las capturas desarrolladas con los distintos métodos también serán indicadores para la estimación de la población.

Batidas para estima de la densidad.

Se realizarán las conocidas como “batidas silenciosas”, consistentes en delimitar un área rodeada por observadores (en contacto visual entre sí) que es barrida sistemáticamente por una línea de batidores. Los animales son registrados por los observadores al abandonar el área censada. Con el número de individuos avistados en esa superficie se podrá obtener una densidad. Este método, aunque más trabajoso, es reputado como uno de los más exactos.

Como variante de esta metodología, diferentes observadores rodearán una mancha de monte a última hora de la tarde y primeras horas de la noche, a fin de contar el número que individuos que salen de esa mancha de monte en busca de alimento. Esta acción se deberá realizar con el material óptico adecuado y principalmente en noches de luna llena para tener una mejor visibilidad.

2.1.3.- ESTIMACIÓN DE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE GAMO Y MUFLÓN.

Para la estimación de la densidad de especies alóctonas, como el gamo y el muflón, se aprovecharán las acciones para la estima de ciervo y jabalí. Además, dada la complejidad para censar estas especies, se hará un seguimiento específico mediante conteos directos desde puntos de observación y fototrampeo, con el fin de localizar en el espacio y el tiempo dichas especies. Se hará especial incidencia en los terrenos públicos situados en los términos municipales de Serradilla y Jaraicejo, dónde el muflón ha sido detectado.



2.2.- HERBIVORÍA Y REGENERACIÓN NATURAL.

Se reevaluará la situación de la vegetación leñosa del Parque Nacional de Monfragüe conforme a la metodología del proyecto *“Herbivoría y regeneración natural en sistemas mediterráneos dominados por ungulados: Implicaciones para una gestión sostenible ante el cambio global”* iniciado en 2021, tras tres años de controles poblacionales sobre ungulados en el Parque Nacional

Como resultado se contará con una valoración periódica del impacto de las poblaciones de ungulados sobre la vegetación leñosa y su efecto sobre la regeneración natural, con especial hincapié en las especies amenazadas, y en la capacidad de regeneración a diferentes densidades relativas de ungulados. Además, se estudiará la afección por herbivoría, frotamiento o pisoteo y se elaborarán curvas de presión ungulados (cérvidos)-sostenibilidad a partir de las relaciones entre grupos de excrementos por parcela (78 m²) y el grado de afección (ramoneo) de la especie indicadora. Por otro lado, se estudiará la afección por jabalí a partir de la cobertura de hozaduras en parcelas de muestreo.

2.3.- GESTIÓN DE LAS POBLACIONES DE UNGULADOS SILVESTRES.

En este punto se analizan y describen las actuaciones de control que se van a llevar a cabo en las fincas públicas del Parque Nacional, así como, las capturas para las especies ciervo y jabalí.

2.3.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL.

Métodos de control.

El control de las poblaciones de ungulados silvestres en el Parque Nacional de Monfragüe se realizará mediante los métodos selectivos y la prelación de los mismos establecida en el Plan de Acción.

En este programa no se contemplará la redistribución de los animales capturados dado que la situación sanitaria con respecto a enfermedades infecciosas de los ungulados silvestres, así como, el riesgo potencial de difusión de otras enfermedades a través de estos reservorios silvestres, lo desaconsejan expresamente, y no se aplicarán otros métodos no letales dadas sus dificultades técnicas y la falta de resultados contrastados en las condiciones actuales.

Dentro de los letales, se aplicarán a la totalidad de ejemplares a extraer, los establecidos en el Plan de Acción, esto es, la captura en cajas trampa y eutanasia mediante bala cautiva, además, del uso de armas de fuego para el sacrificio en cercas de manejo, recechos y aguardos de control, sacrificio de fauna herida, animales alóctonos, individuos que muestren indicios de estar enfermos, animales semidomesticados o en zonas donde puntualmente se observe una alta densidad de individuos.

Del estudio y análisis del Programa de Acción Selectiva 2022-2023 (informe final del Programa de Acción Selectiva de las poblaciones de ungulados silvestres en el Parque Nacional de Monfragüe 2022-2023) y anteriores, se establece la necesidad del empleo de todos los métodos selectivos de control, recogidos en el Plan de Acción Selectiva desde el inicio del Programa de Acción Selectiva de ungulados 2023-2024, para su adaptación a las distintas épocas del año y terrenos del Parque Nacional. Por todo ello, se habilita el método de batidas de control sin perros en terrenos de propiedad pública. Su planificación será desde el mes de



octubre a diciembre. Se realizará, en colaboración con la Federación Extremeña de Caza, mediante la participación de los integrantes de las sociedades locales de cazadores.

Todos los métodos garantizan la compatibilidad de las actuaciones de control con la no afectación al resto de especies que no son objeto del Programa, así como, la finalidad de Uso Público del Parque Nacional.

Para la eliminación o sacrificio de fauna herida, animales alóctonos, individuos que muestren indicios de estar enfermos, animales semidomesticados o en zonas donde puntualmente, se observe una alta densidad de individuos, se evaluará la situación; y tomará la decisión más segura y rápida que proceda en cada momento, ya que éstas son consideradas intervenciones de urgencia. Es recomendable una absoluta celeridad y eficiencia para cumplir con estas premisas siendo imprescindible el uso de armas de fuego para evitar sufrimiento innecesario al animal, así como para evitar el peligro de tener que acercarse al animal herido para su sacrificio.

Las actuaciones de control, de manera general, se llevarán a cabo a lo largo del periodo de vigencia del Programa de Acción en las diferentes fincas públicas distribuidas por cada una de las 5 zonas confeccionadas por aspectos sanitarios. Para ello se dispondrá de los medios personales y materiales necesarios, pudiéndose emplear alimentación suplementaria en aquellos casos que se estime oportuno. Atendiendo a distintas variables como la estacionalidad, la abundancia de ungulados, daños a vegetación o el estado sanitario, la finca seleccionada será representativa de cada zona, con el fin de que los resultados obtenidos sean los estimados.

Personal especializado.

La labor de control de ungulados silvestres en el Parque Nacional de Monfragüe se llevará a cabo por personal especializado (Anexo II): perteneciente a la Junta de Extremadura, al Organismo Autónomo de Parques Nacional o profesionales contratados; pudiéndose recurrir también al apoyo de socios de las sociedades locales de cazadores.

En todo caso, la tutela corresponderá a personal especializado propio de la Junta de Extremadura. Esto significa que todos los aspectos relacionados con cualquiera de los métodos de control programados, deben emanar de los criterios y la supervisión establecidos por la Administración.

Sanidad animal.

En coordinación con la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se aplicará el "*Plan de vigilancia sanitaria en los controles poblacionales de especies cinegéticas en las fincas públicas del Parque Nacional de Monfragüe 2018*". Con el objeto de detectar la presencia/ausencia de una enfermedad se tomarán muestras al menos en el 25% de los animales capturados en cercas de manejo y batidas de control sin perros, con un mínimo de 4 muestras, procurando seleccionar animales de diferentes grupos familiares, distintas edades, sexo y los aparentemente enfermos, se incluyen en el protocolo de las acciones de control.

El Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis en su art. 10.5 se indica que: "*En los Parques Nacionales, cuando los estudios epidemiológicos indiquen una incidencia elevada de tuberculosis que supone un riesgo para el propio espacio o*



terrenos colindantes, las autoridades competentes en medio ambiente y sanidad animal establecerán medidas que vayan desde actividades de control poblacional dirigidas a reducir la enfermedad en la zona hasta zonificaciones excepcionales que impliquen la limitación del aprovechamiento ganadero en las zonas de mayor riesgo, siempre y cuando vayan asociadas a actividades de control poblacional".

En este sentido se estudiará junto con la Dirección General de Agricultura y Ganadería, la implementación de medidas preventivas de bioseguridad específicas de la fauna silvestre, como la adecuación de los puntos de agua. Estas medidas serán compatibles con las características del Parque Nacional como una medida de comprobada eficacia en la lucha contra la tuberculosis.

Además, se fomentará la adopción de las estrategias del PATUBES en los 14 municipios que integran el área de Influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe.

Para aquellos individuos destinados a consumo humano, serán supervisados en inspección post-mortem por personal veterinario competente del Servicio Extremeño de Salud (SES) con el fin de identificar lesiones macroscópicas compatibles con enfermedades de relevancia en salud pública, entre ellas la tuberculosis, además de la realización de la preceptiva detección de la triquina, en su caso.

Sandach.

Se cumplirá estrictamente con la legislación vigente en todo lo referente a las medidas sanitarias de salvaguardia sobre los subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), los cadáveres y sus partes, de piezas de caza mayor, al objeto de controlar la tuberculosis bovina en la Comunidad Autónoma de Extremadura (*Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor y Decreto 149/2016, de 13 de septiembre, por el que se determinan medidas sanitarias de salvaguardia sobre los subproductos animales no destinados al consumo humano, los cadáveres y sus partes, de piezas de caza mayor, al objeto de controlar la tuberculosis bovina en la Comunidad Autónoma de Extremadura*). Los subproductos de la categoría 1, partes del cuerpo, incluidas pieles, vísceras, despojos y otros subproductos generados en la actividad, procedentes de animales silvestres, cuando se sospeche que están infectados con enfermedades transmisibles a los seres humanos o a los animales, serán transportados a un establecimiento autorizado para su gestión y/o eliminación.

Con el fin de hacer frente al déficit alimentario de las aves carroñeras, especialmente durante la época de reproducción, se podrá aportar material diferente a la categoría 1 (SANDACH), procedente de los controles poblacionales, en los muladares autorizados de la Red de Muladares de Extremadura. En todo caso, se deberá cumplir con lo establecido en el *Decreto 23/2017, de 7 de marzo, por el que se modifica el Decreto 38/2015, de 17 de marzo, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura*.

Enfermedad Hemorrágica Epizootica (EHE)

Se seguirán estrictamente las directrices referidas a la EHE que desde la Dirección General de Agricultura y Ganadería se determinen para la fauna silvestre. En este sentido, se



realizará un seguimiento sobre la incidencia en la población de ciervo dentro del Parque Nacional y su posible repercusión sobre los datos de capturas que para esta especie se establecen en este Programa (2023-2024).

Convenios, acuerdos o colaboraciones.

Los ejemplares capturados aptos para el consumo humano, se cederán al Banco de Alimentos de Cáceres en virtud del convenio suscrito con la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, (DOE 142, de 25 de Julio de 2022). Estos ejemplares procedentes de las acciones del Plan de Acción Selectiva de ungulados silvestres del Parque Nacional de Monfragüe, se destinarán a los fines previstos en sus estatutos del Banco de Alimentos de Cáceres. El convenio tiene una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará por otros cuatro salvo renuncia de cualquiera de las partes.

Igualmente, algunos de los ejemplares capturados podrán ser cedidos a cualquier otra Organización No Gubernamental inscrita en el Registros Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, previa suscripción de los oportunos convenios.

2.3.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS CAPTURAS.

En este apartado, se describe el número de ciervo y jabalí a capturar en función de los datos proporcionados en los informes trimestrales y final del anterior Programa y resultados preliminares del estudio de herbivoría. En todo caso cabe destacar lo siguiente:

- Se ha constatado que buena parte del Parque Nacional presenta densidades de cérvidos que ejercen una presión insostenible sobre la vegetación leñosa y su regenerado.
- Los daños observados por ramoneo constatan que la carga admisible para el Parque Nacional (población media para ciervo por debajo de 10 individuos por Km² y en el caso del jabalí cercano a 4 individuos por km²), no se ha alcanzado y que por tanto continúa siendo necesario para la sostenibilidad del mismo, la reducción de la población de ungulados (ciervo y jabalí).
- Estudios epidemiológicos indican que la incidencia de tuberculosis es elevada en toda el área de Monfragüe y por tanto en Parque Nacional y su área de influencia.
- La especie más afectada por tuberculosis es el jabalí, siendo el mayor vector propagador de la enfermedad.
- La incidencia de la enfermedad hemorrágica epizootica sobre la población de ciervo del Parque Nacional y su área de influencia, no está suficientemente contrastada con los datos recogidos hasta el momento. Por lo que se deberá tener en cuenta a lo largo de todo el Programa, ante una posible reevaluación de las capturas para esta especie.

2.3.2.1- CAPTURAS DE CIERVO.

A pesar del esfuerzo de control, parece que las poblaciones de ciervo han seguido aumentando en el Parque Nacional. Esta evolución se explica porque una vez alcanzados determinados umbrales de densidad de ciervo, existe una complejidad para el mantenimiento de las mismas en valores más o menos estables a pesar de los esfuerzos que se realizan para su gestión. Tenemos que tener en cuenta que una vez disminuye la densidad de ciervo en una determinada zona por las acciones de control, estas con el paso del tiempo son ocupadas por nuevos individuos que vienen de reservorios donde no se realizan dichas acciones.

Según los registros de los recorridos respecto a los datos de programas anteriores, el número de ciervos contabilizados ha aumentado ligeramente (tendencia similar en los datos de capturas de los cotos colindantes al Parque Nacional recogidos en el informe final de del Programa de Acción Selectiva de las poblaciones de ungulados silvestres en el PN Monfragüe 2022-2023). Sin embargo, la *sex ratio* poblacional se mantiene en valores muy similares a la observada en los anteriores programas (1:3).

Según PATUBES, una población estable requiere extraer entre el 25-30% anualmente. Tras revisar el informe final del anterior programa (censo, estado sanitario y herbivoría), con el objetivo de disminuir la población en cada zona a densidades inferiores a 10 ciervos/km², y de esta forma mantener una población estable, se determina que el porcentaje de extracción esté en torno al 25 %, en las ZCB 2, 3, 4 y 5 y no realizar capturas en la ZCB 1 (población estimada 3,72 ciervos/km²).

El informe preliminar del proyecto realizado en el Parque Nacional de Monfragüe, “*Herbivoría y regeneración natural en sistemas mediterráneos dominados por ungulados: Implicaciones para una gestión sostenible ante el cambio global*”, muestra que el impacto de las poblaciones de ungulados sobre la vegetación leñosa y su efecto sobre la regeneración natural, indican que un 1/3 de la superficie el Parque presenta cargas admisibles (ZCB 1 y 2), mientras que en el resto, son inadmisibles (ZCB 3, 4 y 5).

Con el fin de mantener la actual estructura poblacional, se deberían contemplar unas capturas de machos y hembras proporcionales a las descritas en los censos (1 macho: 3 hembras). El número de capturas a realizar en cada una de las 5 zonas será el descrito en la Tabla 1.

Zona	Ciervos/km2*	Nº CIERVOS)	Nº Capturas	Capturas Machos	Capturas Hembras
1	3,72	112	0	0	0
2	13,38	495	124	31	93
3	23,82	683	171	43	128
4	14,01	361	90	22	68
5	22,84	1.036	259	65	194
TOTAL*	15,55	2.687	644	161	483

Tabla 1.- Estima de número de ciervos presentes en el Parque Nacional de Monfragüe y capturas a realizar. *Estima relativa al Programa de Control 2022-2023.

2.3.2.2.- CAPTURAS DE JABALÍ.

Los resultados obtenidos en los informes trimestrales del anterior programa muestran el grueso de la población se encuentra en las ZCB 3 y 4. Los datos indican que la población es joven, con una *sex ratio* normal y con un potencial de crecimiento importante. Sin embargo, por el fototrampeo sabemos que la población de jabalíes es tremendamente móvil y las zonas de mayor uso del verano no son las de otoño e invierno. Esta capacidad de movimiento no debe extrañar ya que la oferta alimenticia para el jabalí en gran parte del Parque durante el verano es muy escasa, y los jabalíes migran, posiblemente, a las zonas de regadío limítrofes.

La capacidad reproductiva, movilidad y estado sanitario de los jabalíes de Monfragüe hacen que no se observe, con los datos actuales, un escenario de control poblacional sin que se lleve a cabo una presión de extracción intensa y constante. Este objetivo es especialmente

complicado de conseguir ya que las poblaciones periféricas de jabalí tienden a llenar las áreas desocupadas por los controles realizados. La oferta alimenticia de los alrededores del Parque permite mantener una población en los momentos en los que condiciones naturales las poblaciones tienden a autorregularse. Sin embargo, con la caída de la bellota de los bosques de *Quercus* de la zona protegida y las cercanas, los jabalíes regresan a su interior. En las zonas con más protección, durante los meses de enero y febrero, las jabalinas tienen la mayoría de los partos.

El objetivo anual de capturas para que las poblaciones de jabalí se mantengan estables se ha establecido en un 30% aproximadamente (Fernández-Llario y Mateos-Quesada., 2003). En áreas de alta prevalencia de jabalí, se ha establecido que una reducción del 50% de la población genera una reducción de la prevalencia de tuberculosis de entre el 21-48% (Boadella y col., 2012). Por tanto, la tasa de extracción no debe situarse por debajo del 30% fijado.

Con todas estas consideraciones y sobre todo con el hecho de la dificultad de control de la especie y los problemas sanitarios asociados a la misma, la densidad en el Parque Nacional debería situarse por debajo de la actual.

Durante el último programa se ha realizado un esfuerzo importante en cuanto a la gestión del jabalí se refiere, extrayendo el 93% de lo estipulado en el anterior programa. Existe cierta complejidad en cuanto a la estima del número de jabalíes presente en el Parque dada su escasa detectabilidad en censos. Por lo que, revisando los datos de los anteriores programas, el estudio de herbivoría y sobre todo comparando las hozaduras, rascaderos, zonas de paso, etc, todo parece indicar que la población ha disminuido.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la elevada incidencia de tuberculosis en jabalí en el área de Monfragüe y por tanto en el Parque Nacional se propone actuar sobre el 50% con un margen al alza del 10% de la población estimada, lo que supondría la eliminación de 419 individuos de una población total estimada de 837 jabalíes.

Aunque el estudio de fototrampeo llevado a cabo ha puesto de manifiesto un equilibrio entre machos y hembras, se recomienda incidir especialmente en hembras adultas ya que son las que tienen un mayor potencial reproductivo.

El número mínimo de capturas a realizar en cada una de las 5 zonas será el descrito en la Tabla 2:

Zona	Población jabalí*	Nº Capturas
1	130	65
2	136	68
3	239	120
4	230	115
5	102	51
Total	837	419

Tabla 2.- Estima de número de jabalíes presentes en el Parque Nacional de Monfragüe y capturas a realizar. *Estima relativa al Programa de Control 2022-2023.



2.3.2.3.- CAPTURAS DE MUFLÓN Y GAMO.

Debido a la obligación legal recogida en el punto 2.2. Objetivos del Plan y en el punto 6.1.1.6 para la conservación de la fauna, apartado f.5, *del Decreto 13/2014, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Monfragüe*, de eliminar muflones y gamos, se podrán realizar las acciones de control selectivas que se estimen necesarias con el fin de conseguir el objetivo marcado, de acuerdo con el régimen y a los métodos selectivos establecidos en el Plan de Acción.

3.- SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

En función de las estimas de densidad de las poblaciones, el impacto de estas sobre la vegetación leñosa y la situación de la tuberculosis en el Parque, el control de poblaciones de ungulados en el Parque Nacional de Monfragüe será evaluado con carácter trimestral, a través de los denominados informes de seguimiento de control poblacional.

De tal forma que en la primera quincena del mes siguiente en el que finalice cada uno de los trimestres a evaluar, por parte de la Dirección del Parque Nacional de Monfragüe, se emitirá un informe en el que se detallen las labores llevadas a cabo para controlar las poblaciones de ungulados distinguiendo por periodo y acumuladas; así como los resultados obtenidos.

Estos informes, incluirán, además, entre otros aspectos que se estimen oportunos, un apartado de conclusiones en el que se indique si la senda de cara al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Acción selectiva en curso se va cumpliendo; o si, por el contrario, se aprecian desviaciones, caso este último en el que deberán proponerse medidas para corregirlas. Estos informes, serán remitidos a la Dirección General con competencias en Conservación de la Naturaleza, y a la Presidencia del Patronato de Monfragüe.

Anualmente se procederá a recopilar todos los datos recogidos en las fichas tipo los controles (Anexo I), redactándose un informe final donde se expondrá un análisis de los resultados de la aplicación del Programa.



ANEXO I

FICHAS TIPO PARA ACCIONES DE CONTROL

FICHA DE GESTIÓN DE LA POBLACIÓN DE UNGULADOS SILVESTRES EN EL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE											
FECHA:		HORA INIC:		HORA FIN:				EQUIPO: (X)			
ZCB	FINCA	MÉTODO CAPTURA:	UBICACIÓN	CIERYO		JABALÍ		GAMO/MUFLÓN		OBSERVACIONES (OTRAS ESPECIES LIBERADAS; REFERENCIA DE LA MUESTRAS	AMN NIP:
				Nº MAC	Nº HEM	Nº MAC	Nº HEM	Nº MAC	Nº HEM		
1											
2											
3											
3											
3											
4											
5											

Página 1



ANEXO II

PROTOCOLO EN LAS ACTUACIÓN DE CONTROL.

En este apartado se definen aspectos relacionados con las actuaciones de control de poblaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la directriz 3.2.3.d) del Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Se analizan, concretamente los siguientes:

- a. *Personal especializado.*
- b. *Descripción de las acciones de control.*
- c. *Sanidad Animal.*
- d. *Destino de las capturas*

a. Personal especializado.

El apartado 3.2.2 del Plan Director de la Red de Parques Nacionales añade a la tutela de las actuaciones de control por parte de la administración otro aspecto más: establece que las actuaciones de control deben ser realizadas por “personal especializado”. Todo el personal que intervenga en las actuaciones de control debe tener un grado de especialización determinado, menor o mayor, pero asumiendo que todos los detalles importan y que de alguna forma todos están especializados en alguna de las facetas inherentes al método de control. Se debería hablar, así, de personal especializado en un aspecto concreto integrado en un equipo multidisciplinar de personal especializado.

A modo de ejemplo, el sacrificio en cercas de manejo requiere de un equipo multidisciplinar de personal especializado entre los que destacan el responsable del control y de los equipos de trabajo, el jefe de equipo que ordene el cierre del capturadero, personal especializado en el manejo de ungulados silvestres, el responsable del sacrificio de los animales, veterinario, etc. Algo similar ocurre con los otros métodos.

Se pone de manifiesto que cada persona integrada en el control debe tener una cualificación específica, pero a todos ellos conciernen, en mayor o menor medida, alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Disponer de una formación específica, adaptada a cada integrante del equipo, del Plan de Control de ungulados en sus diferentes aspectos.
- Disponer de conocimientos relativos al bienestar animal.
- Disponer de conocimientos relativos a la sanidad animal.
- Disponer de conocimientos relativos a Legislación ambiental.
- Disponer de conocimientos relativos a Prevención en riesgos laborales.

Por último, determinados integrantes del equipo, particularmente los que usen un arma de fuego, deberán cumplir con todos los requisitos que establece la legislación vigente

Los miembros de las sociedades locales de cazadores que participen en las batidas de control sin perros, deberán contar con:

- Habilitación legalmente para el manejo y utilización de armas de fuego.
- Disponer del conocimiento en especies objetivo del programa (sexos, clases de edad, etc.).
- Disponer del conocimiento en especies protegidas presentes en el Parque Nacional de Monfragüe.



- Disponer de conocimiento en los procedimientos de batidas de control sin perros, incluidos los riegos asociados.
- Formación específica sobre Plan de gestión de ungulados, adaptada a sus funciones.

b. Descripción de las acciones de control.

i. Capturas en cercas de manejo.

Las cercas de manejo se utilizarán para capturar ciervo y jabalí, además de especies alóctonas como el gamo y el muflón. Estas infraestructuras realizadas generalmente con cerramientos de 2 metros de altura, refuerzo de mallazo en la parte inferior de 1 metro de altura, tamaño de cuadrícula igual o superior a 15x15 cm., postes a una distancia de 5 metros, con puertas abatibles de pequeña dimensiones para la entrada de jabalí, puertas de 3 metros en cada extremo y con una superficie media de 2,8 ha.

En el exterior y en el interior de las cercas de manejo se aporta alimentación suplementaria, para atraer a los animales. Cuando toman confianza entran a las cercas para alimentarse y una vez detectados, se procede a cerrar los accesos.

A primera hora de la mañana, varias personas con algún vehículo, dirigen a los animales hacia una zona de la cerca, donde se seleccionan los animales a sacrificar con arma de fuego. Una vez sacrificados, se procederá tal y como indican los procedimientos en materia de Sanidad Animal.

ii. Descripción de las capturas con cajas-trampa.

Las cajas-trampa se utilizarán para la especie jabalí, podrán estar operativas desde febrero hasta noviembre fuera de la época de producción de bellota. Porque de diciembre a enero, la presencia de este recurso alimenticio de calidad, reduce el interés por la alimentación suplementaria que se aporta en las cajas-trampa; también porque hay un manifiesto aprendizaje en los jabalíes para evitar las cajas-trampa. Durante los meses en los que no se actúa son coincidentes con las monterías, batida, gancho, en los cotos colindantes al Parque Nacional, por lo que parte de los jabalíes provenientes del Parque se sacrificarán en esas acciones.

Las cajas-trampa que están repartidas por las 5 zonas de control biológico. Cuando están activadas son revisadas diariamente por personal especializado, contratado para tal fin.

Las cajas tienen forma de prisma rectangular con unas dimensiones de 90x200x100 (ancho x largo x alto), su estructura está formada por ángulos metálicos de 3 cm., con 2 pletinas de refuerzo en medio de los laterales y en la parte superior y 1 refuerzo en el suelo. La malla electrosoldada que recubre la caja es de 10x10 cm. de cuadrícula y 4 mm de grosor. El portón, que es extraíble, está formado por un rectángulo en la parte superior de 90x27 cm de mallazo de 15x15 cm. y de 10 mm de grosor, dos rectángulos laterales de 9x72 cm de mallazo de 5x10 cm y una puerta abatible de chapa o mallazo de 62x56.5 cm hacia dentro o fuera.

El sistema de activación consiste en una cuerda atada a la puerta por un extremo y una anilla atada al otro extremo, la cual queda sujeta con una varilla y una piedra en el interior de la jaula para mantenerla abierta hasta que el jabalí mueve la piedra y la puerta se cierra, quedando fijada por un par de imanes en la parte inferior de la puerta y el marco.

Cuando las jaulas no se utilizan, se les pone un candado para bloquear la puerta, e impedir que sean manipuladas por personas ajenas al proyecto.

Por la dificultad de manejo de esta especie, una vez cerrada la caja-trampa se procede a la valoración del individuo/s (selección) y al sacrificio en la propia caja, actuación que requiere del uso de bala cautiva, por ser después de los no letales, uno de los que reduce al mínimo posible el estrés de los animales, además de garantizar un efecto rápido e irreversible. Una vez sacrificados, se procederá tal y como indican los procedimientos en materia de Sanidad Animal.

Aunque las cajas están diseñadas para la captura de jabalí, en el caso de entrar ciervo, estos serán liberados. Gamos y muflones, al ser considerados como especies alóctonas serán sacrificados con la misma metodología del jabalí.

iii. Captura a rececho y aguardo de control.

Los recechos están diseñados especialmente para la especie ciervo, gamo y muflón. La actividad consiste en la búsqueda de un animal por personal especializado, efectuando un acercamiento sigiloso y selectivo al mismo para sacrificarlo con arma de fuego. Estos se realizarán en zonas donde la densidad de individuos sea alta o no existan infraestructuras para realizar capturas.

Los aguardos consisten en esperar a animal a sacrificar (ej. jabalí), generalmente a última hora de la noche o primera hora de la mañana, en un lugar donde los animales acuden asiduamente (puntos de agua, baños, puntos de alimentación), para sacrificarlo con arma de fuego. Una vez sacrificado, se procederá tal y como indican los procedimientos en materia de Sanidad Animal.

iv. Batidas de control sin perros.

Método a emplear para la captura de ungulados silvestres indistintamente. Las batidas sin perros, consisten en organizar dos grupos de personas; uno de ellos avanza a través del espacio que se quiere batir, haciendo que los ejemplares abandonen su lugar de refugio o encame. El otro grupo son personas con armas de fuego, que se sitúan en la línea de huida de las piezas, para sacrificar a los individuos que constituyen el objetivo a batir. Estas batidas son efectivas ya que permiten un número elevado de ejemplares abatidos en una sola acción. Si bien se reducen los impactos ocasionados a la fauna al realizarse sin perros y restringirse a los meses de octubre a febrero, siempre sujeto a la no afección a especies protegidas.

En colaboración con la Federación Extremeña de Caza, se contará con la participación de los miembros de las sociedades locales de cazadores.

c. Sanidad Animal.

En coordinación con la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura y, con el objeto de detectar la prevalencia de la tuberculosis en las poblaciones de ungulados silvestres del Parque Nacional de Monfragüe, se toman muestras solamente a una parte representativa de los animales sacrificados en cercas de manejo. Los veterinarios adscritos al Programa de control, son los encargados de la toma de muestras al menos al 25% de los ejemplares capturados en cercas de manejo y batidas de control sin perros, tanto de sangre como de tejidos, a individuos, de diferentes sexos, edades, tanto sanos y como con lesiones, conforme al Plan de vigilancia sanitaria.



d. Destino de las capturas.

El destino de los ejemplares capturados podrá ser el consumo humano o la eliminación. Los ejemplares destinados al consumo humano son reconocidos por el personal del SES, los ejemplares aptos son cedidos al Banco de Alimentos de Cáceres u otras entidades sin ánimo de lucro. Aquellos ejemplares no aptos para el consumo humano durante la inspección, son identificados como subproducto tipo 1 y retirados por un gestor autorizado para su eliminación por incineración. Los cadáveres y sus partes no destinados al consumo humano y no identificados como subproducto tipo 1, son retirados y enviados a incineración o aportados a muladar.

Durante las acciones de control se realiza recopilación de datos conforme al modelo tipo incluido en el Anexo I.

• • •

